Tema 3. Presupuesto del Estado.-su estructura.-Déficit y superávit.-El ejercicio económico.-Estructura del presupuesto español.

Tema 4. El impuesto y las tasas.—Su distribución.—Evasión del impuesto.—Repercusión del impuesto.—Exposición general del contenido de la Ley General Tributaria.

Tema 5. Procedimiento de recaudación por valores.—Re-

caudación en período voluntario.—Datas.—Cuentas restringidas. Recaudación en período ejecutivo.—Ingresos en el Tesoro.—Créditos incobrables.—Rehabilitación.—Cuentas anuales.

Tema 6. Procedimiento de recaudación por ingreso directo. Ingresos en período voluntario.—Entidades colaboradoras.—Ingresos por cheque.—Giros postales tributarios.—Transferencias bancarias.—Instrumentos de cobro.—Su naturaleza.—Aplazabancarias.—Instrumentos omientos.—Fraccionamientos.

Tema 7. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: bienes sujetos y exceptos.—Valor y renta catastrada: bases imponible y liquidable.—Tipos de imposición y recargos.—Idea general del Registro Fiscal de Edificios y Solares.—Altas y bajas.—Declaraciones de producto.—Documentos cobratorios.—Régimen transitorio.—Administración, liquidación y recaudación.

Tema 8. Impuesto sobre el Rendimiento de Trabajo Personal. Retribuciones sujetas y exentas.—Régimen fiscal de protección a las familias numerosas.—Normas generales para la determinación de la base imponible.—Deducciones.—Disposiciones relativas a retenciones y declaraciones.—Licencia fiscal y régimen de evaluación global.

Tema 9. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos.—Transmisiones sujetas y exentas.—Reducciones en la base liquidable.—Sujeto pasivo y sujeto responsable.—Reglas generales de liquidación.

Tema 10. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (continuación). Actos jurídicos y documentados.—Actos sujetos y exentos.—Base impositiva.—Reglas generales de liquidación y recaudación.

Tema 11. Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.—Hechos imponibles sujetos y exentos.—Sujeto pasivo.—Base liquidable.—Tipos impositivos.—Repercusión de este impuesto.—Administración. liquidación y recaudación.—Devolución del impuesto.—Recargo provincial. Tema 9. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimonia-

puesto.—Recargo provincial.

Tema 12. Ley del Patrimonio del Estado y Reglamento para su aplicación.—Idea general sobre su contenido.—Competencia del Ministerio de Hacienda.

Tema 12. Organización control de la Hacienda española—

Tema 13. Organización central de la Hacienda española.— Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones. Tema 14. Instituto Nacional de Previsión.—Los Seguros So-

ciales, Normas comunes, Campo de aplicación. Afiliación, co-

tización y liquidación.

Tema 15. Los accidentes de trabajo.—Normas generales.—
Enfermedades profesionales.—Seguros voluntarios.

Legislación especial de Puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puertos, zona y depósito franco.-Su contenido.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglament de las Juntas de Puertos. Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupo de Puertos.

Reglamento.

Tema 4. Servicios y estructura de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarif a s portuarias.—Recaudación.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertena 6. Ejecución y conservación de las obras de los puer-tos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Política del Puerto. Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vice-presidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario de la

Documentos que hay que formular en fecha fija.-Tema 8.

Objeto de los mismos.

Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.—Su tramitación.

Tema 10. Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 11. Reglamentación Nacional de Trabajo de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—

Su organización y régimen jurídico.

Su organización y régimen jurídico.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander 13110 por la que es transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Maquinista Naval.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Maquinista Nava! de la plantilla de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de

Admitidos

D. Juan José López Quijano.

D. Julio Igareda Bringas

D. Benjamín Justo García Pastor.D. Jesús Miguel Padillo Rivademar.

D. José Miguel Ochoa Pérez.

D. Guil'ermo Fernández Monasterio.

D. Antonio de la Torre Garay.D. Miguel Angel Peña Díaz.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reciamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander. 25 de abril de 1977.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Her-

gueta y de Garamendi.—3.813-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13111

ORDEN de 26 de abril de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oporición convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.º), Autónoma de Barcelona y Zaragoza.

Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decre-

to 2211/1975, de 23 de agosto, Este Ministerio ' a resuelto nombrar el Tribunal que ha de puzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril) para la provisión de las plazas de Profesor Agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.º), Autónoma de Profesor. Barcelona y Zaragoza, que estará constituido en la siguiente

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio González Gon-

Presidente: Excelentismo Sono La Zález.

Vocales: Don José María Viguera Lobo, don Juan M. García Marquina, don Gregorio González Trigo, don José Castells Guardiola, don José Font Cierco y don José María Marinas Rubio, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero; de la Complutense, el tercero; de Barcelona, el cuarto; de la Autónoma de Barcelona, el quinto; de Córdoba, el sexto, y en situación de jubilado, el segundo.

ción de jubilado, el segundo. Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Ribas

Marqués.

Vocales suplentes: Don Antonio Soler Martínez, don Joaquín Pascual Teresa, don Eliseo Seoane Bardanca, don Manuel Gómez Guillén, don Ramón Mestres Quadreny y don Francio Fernández González, Catedráticos de las Universidades de Murcia, el primero; de Salamanca, el segundo; de Valencia, el tercero; de Extremadura, el cuarto; de Valladolid, el quinto, y Santiago, el sexto.

Con objeto de que el concurso-oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo Jía hábil posterior al de la presentación de presidente de acuertos en enlicación de la dispuesto en el artícula 14 del mene, el ungecimo da nabil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931; el plazo indicado se entenderá a partir de la publicación de la lista definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martin-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.